

**DESCRIPCIÓN DE CARGO
DE
AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

DENOMINACIÓN: Auxiliar de Enfermería – Código D314

CARACTERÍSTICAS: Escalafón D3, Go.7, Especialista Superior III Código: 105
Go.8, Especialista Superior II Código: 205
Go.9, Especialista Superior I Código: 305

PROPÓSITO DEL CARGO:

Brindar atención de Enfermería al paciente, familia y comunidad en el área asistencial y preventiva, bajo la supervisión y responsabilidad del Licenciado en Enfermería.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y la salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Participar en toma y pase de guardia con personal que entra y se retira.
- Visitar a los pacientes al llegar y al terminar el turno, observando condiciones generales de los pacientes.
- Participar en la planificación del trabajo y asumir las tareas delegadas.
- Solicitar a la ecónoma los equipos y materiales para la realización del trabajo.
- Controlar y registrar signos vitales e informar al Licenciado en Enfermería.
- Realizar control diario de evacuación intestinal y vesical.
- Realizar recolección de muestras para estudios de laboratorio (materias fecales, orina y esputos, extracción de sangre de urgencia).
- Preparar al paciente para la realización de exámenes especiales.
- Preparar al paciente para intervención quirúrgica, teniendo en cuenta procedimientos y las indicaciones impartidas en cada caso.
- Observar, controlar y registrar cantidad y características de distintos tipos de

drenajes e informar al Licenciado en Enfermería.

- Realizar registros de ingreso y egreso para control de balance hídrico.
- Participar en el mantenimiento de la higiene y orden de la unidad del paciente.
- Realizar baño diario del paciente y colaborar con los imposibilitados de hacerlo por si mismos.
- Realizar higiene de cavidad bucal, nasal, ocular, de los pacientes que lo requieren.
- Colocar al paciente en posición fisiológica para favorecer el confort y evitar posiciones viciosas.
- Incentivar al paciente para su rehabilitación realizando movilización activa y pasiva.
- Promover o realizar el lavado de manos cada vez que sea necesario.
- Ayudar y/o alimentar a los pacientes imposibilitados de hacerlo por si mismos.
- Registrar y comunicar al Licenciado en Enfermería sobre alimentación y tolerancia.
- Realizar control e higiene de ostomías y administrar nutrientes según se le delegue.
- Colocar chatas y violines. Realizar enemas, y lavados vesicales según indicación.
- Promover el descanso y sueño del paciente preparando a este y su ambiente.
- Participar en el examen físico del paciente o tratamientos especiales.
- Administrar tratamiento medicamentoso por las distintas vías, según delegación del Licenciado en Enfermería.
- Administrar fármacos intravenosos cuando el Licenciado en Enfermería se lo delegue.
- Preparar el equipo necesario y realizar tratamiento de oxigenoterapia y aerosolterapia.
- Participar o realizar curaciones de heridas según lo delegado por el Licenciado en Enfermería.
- Colocar sondas (rectales, vesicales, naso-gástricas), controlando permeabilidad, seguridad y características del drenaje.
- Aspirar secreciones del aparato respiratorio según delegación del Licenciado en Enfermería.
- Participar en el traslado de pacientes que por su gravedad y complejidad requieran la atención de enfermería.
- Aplicar técnicas de aislamiento según normas para pacientes infecto-contagiosos.
- Preparar la unidad de enfermería para recibir al paciente.
- Participar en la recepción del paciente, orientando a éste y su familia sobre las normas de la Institución.
- Participar en el plan de alta del paciente de acuerdo a los propósitos establecidos y delegados en su persona.
- Realizar el cuidado post-mortem.
- Mantener ordenadas todas las áreas de trabajo utilizadas en el cuidado del paciente.
- Acondicionar y devolver los materiales, equipos y ropa utilizadas en su guardia.
- Realizar registros de toda actividad que se lleve a cabo en el cumplimiento de

sus tareas.

- Mantener en condiciones de uso y funcionamiento los materiales y equipos de su unidad.
- Realizar toda tarea relacionada a su cargo que se le encomiende.

RELACIONES DE TRABAJO:

- Es supervisado por el Licenciado en Enfermería.
- No tiene personal a su cargo.

REQUISITOS DEL CARGO:

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

Poseer Título o Diploma de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado ante el Ministerio de Salud Pública.

Conocimientos Específicos

- Se requieren conocimientos y destrezas para realizar los procedimientos de enfermería de su cargo.
- Se requiere tener conocimientos sobre aspectos éticos-legales que puedan influir en su desempeño.
- Debe poseer conocimientos generales de la Institución, del Sector donde trabaja y de las relaciones de coordinación entre los Departamentos.

Experiencia

Se requiere la preparación básica que se realiza en la Institución formadora.

Requisitos especiales

- Adaptabilidad.
- Sentido de responsabilidad.
- Habilidad para integrarse a grupos de trabajo.
- Estabilidad emocional.
- Condiciones de buen relacionamiento con pacientes, familiares y personal del Servicio.
- *DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL CARGO EN LOS DISTINTOS TURNOS, INCLUIDO EL HORARIO NOCTURNO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.*

Nota:

Los cuidados y procedimientos se llevan a cabo de acuerdo a pautas establecidas en el Manual de Procedimientos de Enfermería de la Institución.

MII/mf

**BASES
PARA LA PROVISIÓN TITULAR
E INTEGRACIÓN DE UN CUADRO DE SUPLENTE
DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

DENOMINACIÓN: Auxiliar de Enfermería.-Código D314

CARACTERÍSTICAS: Esc. D3, Go.7, Especialista Superior III, Código 105

CARACTERÍSTICAS DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo, y cubrir eventuales suplencias.

Será de aplicación el Art. 5° del *Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República* y el cual se transcribe a continuación.

Art. 5°- Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró.

Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE CONCURSO:

1. TIPO DE CONCURSO: Abierto y Cerrado

Art. 34 de la *Ordenanza para la provisión de cargos no docentes* "(...) Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones C, D, E serán abiertos y cerrados.

Estos concursos se realizarán en forma simultánea (...)"

2. REQUISITOS:

2.1. Para el llamado Abierto:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 40 años de edad al momento de cierre de la inscripción.
- Poseer Título o Diploma de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- **DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TODOS LOS TURNOS, INCLUIDO EL HORARIO NOCTURNO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**

2.2 Para el llamado Cerrado:

Podrán participar en el concurso cerrado todos los funcionarios no docentes que

ocupen cargos en efectividad de cualquier escalafón, con una antigüedad en la Universidad de la República no inferior a dos años a la fecha de cierre del llamado, que cumplan con los requisitos del llamado abierto en cuanto al nivel educativo y A LA DISPONIBILIDAD DE HORARIOS, quedando exceptuados del límite de edad.

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento de la inscripción por internet.

3. INSCRIPCIONES:

3.1. Inscripciones vía web: La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, www.hc.edu.uy/concursos o directamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy.

3.2. Sorteo: En caso de superar los 600 inscriptos en el llamado se realizará un sorteo al azar mediante el sistema informático, utilizando los tres dígitos del primer número sorteado por la Dirección General de Loterías y Quinielas en la Quiniela nocturno, del día del cierre de la inscripción por vía web.

3.3 Presentación de la documentación: Los inscriptos que hayan resultado sorteados hasta el lugar 600 deberá presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicados a través de la web www.hc.edu.uy/concursos o www.concursos.udelar.edu.uy

Si luego de la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos en cuanta con menos de 600 postulantes, la administración podrá convocar a las personas sorteadas a partir del número 601 del sorteo y siguiendo dicho orden hasta completar la cantidad de 600 habilitados para concursar.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

En el momento de la inscripción **será indispensable** acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia).
- Carné de Salud vigente (en el momento de la toma de posesión del cargo deberán tener la vacuna de Hepatitis B vigente).
- Título o Diploma de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública (original y fotocopia)
- Escolaridad (original y fotocopia)
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar la **Actuación funcional** que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).

Otros Documentos:

- **Relación de antecedentes**, siguiendo el orden establecido en las Bases, con las certificaciones que los acrediten (certificados de estudio, escolaridad, cursos, concursos, y otros). La certificación de los cursos deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.
- **Actuación funcional en otras instituciones públicas o privadas** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos de RR.HH. para su ubicación.
- **Reseña de actividades desempeñadas por el concursante en otras instituciones públicas o privadas**. La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto.
- **Reseña de actividades en la UdelaR** certificadas por el superior y avaladas por el Director de División o en su defecto por el Director de Departamento del Servicio.
- **Actuación funcional de la UdelaR**, conteniendo: escalafón, grado, período de ejercicio y carácter de los cargos que ha desempeñado en la Universidad de la República. Esta certificación debe ser expedida por el Área de Personal.

Nota: Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Los documentos que se presenten deberán ser legibles, estar numerados acorde al orden en el que se presenta la relación de Méritos. Deberán entregarse fotocopias que deberán ser autenticadas en el momento de la inscripción con la presentación de los originales, exhibiéndose éstos en el mismo orden en que se presentan las copias.

Los legajos de los aspirantes que son funcionarios de la UdelaR, serán solicitados por la Sección Concursos a los servicios universitarios, quienes entregarán una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

NOTIFICACIONES:

El concursante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de ellos sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los concursantes serán notificados de **todos los actos, resultados e información general** sobre el concurso a través del sitio web: www.hc.edu.uy/concursos o directamente en www.concursos.udelar.edu.uy

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

4. **CLASE DE CONCURSO:** Prueba y Evaluación de Méritos.

4.1. **PRUEBA..... hasta 150 puntos**

Incluirá temas relacionados con procedimientos de enfermería y cuidados inherentes a la función del Auxiliar de Enfermería.

La modalidad de la prueba será de múltiple opción. El tiempo otorgado para su realización, será de **tres horas**.

Todo concursante que no alcance el **60% del puntaje (90 puntos)** de la prueba será **eliminado**.

Temario:

- Higiene del paciente (baño, lavado de cabeza en cama, higiene de la cavidad bucal).
- Posiciones y movilizaciones del paciente.
- Cambio de colchón con el paciente en cama.
- Control de signos vitales y su registro.
- Ingreso y alta del paciente.
- Controles de la eliminación intestinal y urinaria.
- Asepsia, antisepsia - desinfección.
- Métodos de esterilización.
- Responsabilidad del Auxiliar de Enfermería en la administración de fármacos (v/o, i/m, s/c, v/r, i/v, etc.)
- Cuidados pre y post operatorios y sus fundamentos.
- Administración de drogas anticoagulantes y su control.
- Administración de Hipoglucemiantes: tipos, vías, dosis y registros.
- Pautas a tener en cuenta para prevenir y controlar las infecciones hospitalarias.
- Actuación de Enfermería en pacientes en PCR.
- Cuidados de enfermería en el paciente respiratorio.
- Cuidados de la vía aérea.
- Importancia de los registros en Enfermería.
- Cuidados de enfermería del paciente diabético.
- Cuidados de enfermería del paciente cardíaco.
- Cuidados de enfermería en el paciente renal.
- Cuidados de enfermería en el paciente anciano.
- Importancia de la comunicación con el paciente, familia y equipo de salud.

4.2. **ANTECEDENTES hasta 100 puntos**

Se evaluarán los antecedentes de los concursantes que hayan superado la prueba.

4.2.1 **Formación..... hasta 55 puntos**

4.2.1.1 Escolaridad.....hasta 25 puntos

4.2.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo
(Cursos, talleres, congresos, seminarios y otros).....hasta 20 puntos

4.2.1.3 Otros estudios (informática, idiomas, etc.)..... hasta 10 puntos

4.2.2 **Experienciahasta 30 puntos**

Experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público

como en el privado

- 4.2.3 Otros méritos hasta 15 puntos**
- 4.2.3.1 Actuación en instancias de co-gobiernohasta 2 puntos
- 4.2.3.2 Actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunaleshasta 2 puntos
- 4.2.3.3 Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR.....hasta 5 puntos
- 4.2.3.4 Aquellos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentarhasta 6 puntos

Consideraciones acerca de la puntuación de los antecedentes:

El tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos, y considerando:

Formación:

- 4.2.1.1 Escolaridad otorgada por la entidad formadora.
- 4.2.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo. Valoración del centro capacitador, contenidos del programa, forma de evaluación, fecha de realización, grado de actualización.
- 4.2.1.3 Otros estudios vinculados con el cargo que se concursará, carga horaria de la actividad, valoración del centro formador, contenidos del programa, forma de evaluación, fecha de realización, grado de actualización.

Experiencia:

- 4.2.2 Experiencia en cargos similares. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

Otros méritos:

- 4.2.3.1 Actuación en instancias de co-gobierno. Participación en comisiones órganos de co-gobierno, delegaciones gremiales, etc.
- 4.2.3.2 Actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad.
- 4.2.3.3 Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR: Se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. En todos los casos se considerará el lugar obtenido en el orden de prelación. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."
Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/3/85.

42.3.4 Los méritos que el concursante crea conveniente registrar.

Deméritos

A) Detracción para los funcionarios de la UdelaR

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. N°65 CDC del 2.07.85.).

<u>Sanciones y suspensiones</u>	<u>Detracciones</u>
Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes	15 puntos
De 4 a 10 días	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y Observación	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días, y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

B) - Detracción para los postulante externos a la UdelaR

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten

Designación:

Con los ganadores se conformará un cuadro por orden de prelación para el concurso abierto y otro cuadro para el concurso cerrado, con vigencia de dos años. Se procederá a designar un ganador del concurso abierto en primer término y un ganador del concurso cerrado, en segundo término y así sucesivamente de acuerdo con las necesidades de los servicios universitarios y la existencia de disponibilidad presupuestal. **Los integrantes del cuadro del concurso abierto podrán ser convocados a cubrir vacantes en carácter de suplente hasta la efectiva provisión del cargo.**

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados para cubrir cargos titulares o suplentes deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con:

- el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior,
- el carné de salud vigente y
- la vacuna de la Hepatitis B (Decreto N° 317/005 de fecha 19/09/05).

Posteriormente la División Universitaria de la Salud le indicará la fecha para gestionar el certificado de **Aptitud psico-física** que lo habilitará para desempeñar el cargo.

El incumplimiento de estos requisitos en los plazos establecidos, habilitará a la Sección Designaciones a continuar con el nombramiento de los siguientes ganadores, respetando el orden de prelación. Los ganadores que presenten la documentación posteriormente podrán ser convocados cuando exista una vacante.

MII/mf